

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
004-0051-2015**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** e **INDIRA UWALDINA GUEVARA FIGUEROA**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Comercio Internacional con Orientación a la Agroindustria, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0107-1977-01771, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con El Proyecto Mejorando la Educación para Trabajar, Aprender y Superarse (METAS), se requiere que **"LA CONTRATISTA"** preste sus servicios en: **"FACILITACION EN COMPETENCIAS LABORALES BÁSICAS"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en el departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** **1)** Gestionar la implementación del programa en los centros educativos formales y no formales, **2)** Planificar y ejecutar tareas de facilitación de procesos técnicos relacionados con la capacitación y certificación en competencias laborales básicas en especial y con el conjunto de actividades del Proyecto METAS en general, **3)** Gestionar/preparar los materiales necesarios para cumplir con sus tareas de facilitación técnica con instructores, profesores y ocasionalmente con jóvenes participantes de la capacitación y certificación en competencias laborales, **4)** Monitoreo, seguimiento y control de los procesos y actividades en marcha en los centros educativos participantes de la capacitación y certificación en competencias laborales básicas, **5)** Asistir y apoyar los procesos de certificación en competencias laborales básicas, **6)** Preparar documentos técnicos de apoyo a la implementación de actividades del proyecto (agendas, ayudas memorias, matrices de información institucional, apuntes de reuniones, otros), **7)** Contribuir con las gestiones y preparación de logística necesaria para la implementación de las distintas actividades del proyecto, **8)** Realizar otras responsabilidades afines que le sean asignadas. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** Presentar las evidencias de por lo menos 1,500 jóvenes evaluados con pruebas diagnósticas en Matemática aplicada, Lectura Comprensiva y análisis de la Información. **2)** Presentar las evidencias de por lo menos 1,500 jóvenes evaluados con pruebas de aprovechamiento en Matemática Aplicada, Lectura Comprensiva y Análisis de la información. **3)** Cuatro informes de avance de la consultoría con la evidencia fotográfica del desarrollo del proceso formativo. **4)** 1,200 jóvenes listos para aplicar el examen de certificación. **5)** 950 jóvenes certificados. **6)** Un informe técnico del desarrollo y conclusión de proyecto de capacitación y certificación en Competencias





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Laborales Básicas. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del dos de marzo al treinta y uno de octubre del año dos mil quince, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "LA CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de **Lps.182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** distribuidos así: **Lps.148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** de Honorarios Profesionales y **Lps.34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización en Comayagua, Siguatepeque, Taulabe y Ajuterique). Pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de **Lps. 49,875.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **Lps.12,750.00 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en las ciudades de Comayagua, Siguatepeque, Taulabe y Ajuterique; y **Lps.37,125.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a honorarios profesionales, contra entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de promoción y socialización efectuadas a los centros educativos asignados, evidencia fotográfica, actas de reunión, listas de facilitadores que apoyaran el programa de CLB en los institutos de intervención, actas de organización de los comités estudiantil; y la entrega de por lo menos 750 fichas de inscripción de los jóvenes participantes en el programa de CLB. Un segundo pago por **Lps.45,625.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **Lps.8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en las ciudades de Comayagua, Siguatepeque, Taulabe y Ajuterique; y **Lps. 37,125.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a honorarios profesionales, contra la entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica, la entrega de por lo menos 750 fichas de inscripción, aplicación de por lo menos 4,500 pruebas diagnósticas a los jóvenes participantes en el programa de CLB, evidencia de la aplicación de por lo menos 1,500 pruebas de aprovechamiento a los jóvenes participantes en el programa de CLB. Un tercer pago por **Lps.45,625.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **Lps.8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente a gastos de movilización en las ciudades de Comayagua, Siguatepeque, Taulabe y Ajuterique; y **Lps.37,125.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a honorarios profesionales, pagaderos contra entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica, evidencia de la aplicación de por lo menos 1,500 pruebas de aprovechamiento a los jóvenes participantes en el programa de CLB. Un cuarto y último pago por **Lps.41,375.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **Lps.4,250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente a gastos de movilización en las ciudades de Comayagua, Siguatepeque, Taulabe y Ajuterique; y **Lps.37,125.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a honorarios profesionales, pagaderos contra entrega del informe final de la consultoría que refleje los resultados de las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados, evidencia fotográfica, evidencia de por lo menos 1,500 jóvenes inscritos y evaluados con pruebas diagnósticas, listas de asistencias a charlas de motivación del 100% de los jóvenes que se inscribieron en el programa, actas de reunión con equipo docente, resultados de



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

por lo menos 950 jóvenes certificados. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. En cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (Proyecto METAS).

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "LA CONTRATISTA": Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 74, numeral 2, Capítulo VII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Decreto Legislativo No. 140-2014. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No. 106, del capítulo VIII Garantías Contratos de Consultoría, de la Ley de contratación del Estado Decreto Legislativo No. 74-2001; se retendrá el 10% por concepto de garantía por cada pago parcial en concepto de honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de "LA CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (Proyecto METAS), el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 68, del capítulo VII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Decreto Legislativo No. 140-2014. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "LA CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación con "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.

INDIRA UWALDINA GUEVARA FIGUEROA
0107-1977-01771
LA CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

